



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y DIGITALIZACIÓN DE LOS EMBARGOS ORDENADOS POR EL PODER JUDICIAL A LAS CUENTAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS LABORALES EN EJECUCIÓN DEL 01.01.2014 AL 31.08.2024

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Tesorería – Oficina de Administración
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI 14.03 Gestión administrativa eficiente del Gobierno Regional La Libertad
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y DIGITALIZACIÓN DE EMBARGOS ORDENADOS POR EL PODER JUDICIAL A LAS CUENTAS DEL PECH CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS LABORALES EN EJECUCIÓN DEL 1 DE ENERO 2014 AL 31 DE AGOSTO 2024 Y ADECUACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROCESOS LABORALES EN EJECUCIÓN A REQUERIMIENTO DEL PODER JUDICIAL

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado permitirá al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC tener una data digital de los embargos al 31 de agosto de 2024; y cumplir con el requerimiento del Poder Judicial de información precisa y oportuna de los pagos de las sentencias laborales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con data digital de información actualizada del 01.01.2024 al 31.08.2024 de los embargos producidos en las cuentas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dispuestos por el Poder Judicial por incumplimiento de los cronogramas de pago de adeudos laborales para la elaboración de los Estados Financieros y actualización en el Módulo de Sentencias Judiciales.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación.

Las actividades a realizar son:

- 3.1 Levantamiento de información de los embargos desde el año 2014 a agosto 2024 a las cuentas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- 3.2 Revisar el Módulo de Sentencias Judiciales, contrastar los embargos y devoluciones con la información registrada en el mismo.
- 3.3 Analizar y elaborar una data digital de los expedientes judiciales que cuentan con embargos y devoluciones e indicar los SIAF y N° de planillas de regularización presupuestal de manera documentada, generando link por cada uno de ellos.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Bachiller o Contador Público Colegiado

Requisitos/Capacitaciones

- Contar con RNP vigente.
- Capacitación en Ofimática



- Capacitación en SIAF – SP
- Capacitación en Gestión Pública.

Experiencia

- Experiencia de diez (10) meses en el registro y seguimiento de demandas judiciales, en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado, de la página del MEF.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

Se prestará en las oficinas del Área de Tesorería del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo y Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en Km. 513 de la Panamericana Norte – Virú; instalaciones de la empresa aseguradora y oficinas de Essalud.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de ciento cincuenta (150) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio.

7. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son cinco (05), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- 1° Entregable: A la presentación del entregable indicado en el numeral 3, hasta los 30 días de iniciado el servicio.
- 2° Entregable: A la presentación del entregable indicado en el numeral 3, hasta los 60 días de iniciado el servicio.
- 3° Entregable: A la presentación del entregable indicado en el numeral 3, hasta los 90 días de iniciado el servicio.
- 4° Entregable: A la presentación del entregable indicado en el numeral 3, hasta los 120 días de iniciado el servicio.
- 5° Entregable: A la presentación del entregable indicado en el numeral 3, hasta los 150 días de iniciado el servicio.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.



8. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Jefatura del Área de Tesorería, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en cinco (05) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda (especificando el número de pago y numero de informe al que corresponde), u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:



- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
- b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

15. SANCIONES

EL proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.



18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

19. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

20. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Entregar información para los fines del cumplimiento del objetivo del servicio.

21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



